



N° 046 -2011-GGR-GR PUNO  
PUNO, 28 ABR 2011

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Visto, el Oficio N° 260-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre Prórroga de Paralización Parcial de Obra N° 02 de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III: CHOQUEHUANCA – ASILLO; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al contenido del documento visto se tiene que el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la prórroga de la Paralización Parcial de la obra: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III CHOQUEHUANCA – ASILLO (34.28 KM.) teniendo en consideración las conclusiones del Informe N° 003-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP/INSPECTOR-EJRQ;



Que, en Inspector de la Obra en el informe señalado en el considerando precedente opina por la procedencia de la prórroga de la Paralización Parcial de Obra N° 02, por causa no atribuible al contratista CONSORCIO SAN JERÓNIMO, que ejecuta la obra: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III CHOQUEHUANCA – ASILLO (34.28 KM.), por espacio de diecisiete (17) días calendario, contados a partir del 01 al 17 de Abril 2011, sin reconocimiento de mayores gastos generales, teniendo en cuenta la Carta Notarial S/N de renuncia a los mayores gastos generales del contratista y el Acta de Acuerdos de Prórroga de Paralización Parcial de Obra N° 02;



Que, el día Viernes 08 de Abril 2011, en el Despacho de la Gerencia General Regional con presencia del titular de la Gerencia General Regional, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Inspector de la Obra y el representante legal del Consorcio San Jerónimo, acuerdan la prórroga de la Paralización de Obra N° 02 de la obra referida, previo el análisis y evaluación de las circunstancias, plasmados en siete (07) puntos, dejando expresamente establecido en el punto Sexto que la paralización de obra es a solicitud del Contratista, quien además presenta Carta S/N de renuncia a los gastos generales; arribando las partes al acuerdo de prórroga de paralización de la obra sin reconocimiento de mayores gastos generales;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR la PRÓRROGA de PARALIZACION PARCIAL DE OBRA N° 02, POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADO, de la Obra: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RODADURA A NIVEL DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA EN EL TRAMO III: CHOQUEHUANCA – ASILLO (34.28 KM), que ejecuta el CONSORCIO SAN JERONIMO; por DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO, contados a partir del 01 al 17 de Abril 2011, SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES; teniendo en consideración el Acta de Acuerdos suscrita el 08 de Abril 2011 y Carta Notarial S/N de Renuncia a los Mayores Gastos Generales presentada por el Contratista, según lo opinado y solicitado en el Informe N° 003-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP/INSPECTOR-EJRQ y Oficio N° 260-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Signature]*  
**ALCIDES HUAMANI PERALTA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL